

PC  
Jm

Nota N° 3919/DGSP/676/SDGSA/2024

Panamá, 26 de noviembre del 2024

  
P/C: Dr. Pedro Contreras  
Director General de Salud Pública  
Encargado

Ingeniera  
**Graciela Palacios**  
Directora Nacional de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)  
En su despacho

Respetada Ingeniera Palacios:

Por medio de la presente, solicito una pronta respuesta con respecto a la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto Master Plan Pacora – Cementerio del promotor Pacora Del Este Development, S.A., ubicado en San Diego, corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá con número de expediente DEIA-II-F-029-2024. Ya que el tiempo de espera ha culminado, y dicho promotor no ha presentado la información solicitada por el evaluador en su informe de evaluación de impacto ambiental del 31 de octubre de 2024 emitido por el Ministerio de Salud, se observan incumplimientos a la Resolución N° 021 de martes, 24 de enero de 2023, por la cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional los niveles recomendados en las Guías Globales de Calidad del Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud. Hasta la fecha, no se ha recibido la corrección de los monitoreos de calidad de aire según lo establecido en la Resolución mencionada.

Luego de revisar la plataforma de la PREFASIA del Ministerio de Ambiente, hemos notado que dicho estudio de impacto ambiental ya cuenta con 2 respuestas de aclaraciones según el fundamento legal establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1 de miércoles, 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998 sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones en su artículo 62. Este artículo no permite más de 2 aclaraciones para este proceso de evaluación, dejando sin efecto la posibilidad de incluir información adicional para que pueda aclarar el incumplimiento marcado en el Informe Técnico, lo cual constituye una contradicción con la normativa vigente.

Por lo que, al no proporcionar la información real, el estudio de impacto ambiental, desde su línea base hasta las predicciones de los impactos y medidas de mitigación, queda con

.../...

Pág. No. 2  
Nota N° 3919DGSP/676/SDGSA-2024

información inexacta, por lo que la Subdirección General de Salud Ambiental recomienda rechazar el estudio de impacto ambiental por no cumplir con las normas de salud pública o salud ambiental.

Agradeciendo su apoyo y pronta respuesta,

Atentamente,

  
**Licdo. Juan José Lezcano**  
Subdirector General de Salud Ambiental



PC/JJL/jjl